

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 4087 de fecha 14 de diciembre de 2015, que aprueba y desagrega el Presupuesto Municipal para el año 2016.
- 2.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Organiza Constitucional de Municipalidades.
- 3.- La ley de Compras Públicas N° 19.886 y su reglamento.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N°1.296 de fecha 29 de abril de 2016, que aprueba las Bases de Convocatoria del IV Concurso de Proyectos del Fondo Municipal de Desarrollo de la Cultura FOMDEC 2016.

CONSIDERANDO:

1.- La Necesidad de iniciar la ejecución de actividades, eventos, jornadas, celebraciones y otros eventos masivos por parte de la Dirección de Desarrollo Comunitario, cuyo objetivo es mantener una relación directa con las organizaciones Territoriales y Funcionales de la Comuna de Temuco, con la finalidad de fomentar y fortalecer la organización y participación ciudadana en las diferentes iniciativas propuestas por el Municipio; además facilitar la postulación de las organizaciones y programas y beneficios tanto Municipales, públicos y privados, tales como FOMDEC, FONDEVE, Subvenciones, Fondos Presidente de la República, entre otros, contribuyendo con ello, a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la comuna de Temuco.

DECRETO:

1.- Apruébese la ejecución de la actividad entrega de Fondos de Desarrollo de la Cultura aprobados por Comisión Evaluadora FOMDEC 2016, la cual se realizará de la siguiente forma:

Nombre de la Actividad	FOMDEC: Fondo Municipal de Desarrollo de la Cultura.
Fecha de la Actividad	28 de Julio de 2016.
Objetivo General de la Actividad	Apoyar proyectos presentados por las diversas organizaciones comunitarias de la Comuna, con el fin de facilitar el acceso a oportunidades de desarrollo, brindándoles la posibilidad de obtener recursos para concretar iniciativas que aporten al crecimiento cultural de la comuna.
Objetivo Especifico de la Actividad	Entrega de Fondos de Desarrollo de la Cultura aprobados por Comisión Evaluadora FOMDEC 2016.
Cobertura Estimada	93 personas entre miembros y directivos de las Organizaciones ganadoras
Gasto programado	\$800.000.-(Ochocientos mil pesos) Centro de Costo 16.05.01, ítem de Gasto 22.08.999.009 el cual se detalla de la siguiente forma: <ul style="list-style-type: none"> • Alimentos por persona (10 bocados más jugo y café)
Evidencia de la Actividad	Registro Fotográfico.

2.- Las adquisiciones que se realicen en virtud del presente Decreto, deberán realizarse de acuerdo a la normativa de compras públicas de la ley N° 19.886 y su Reglamento.-

3.- Impútese los gastos que originan el presente Decreto al Centro de costo 16.05.01, Item 22.08.999.009 Otros Servicios Generales, por un monto de \$800.000.- (ochocientos mil pesos)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCFI/EIG/afc

Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Depto. De Cultura y Bibliotecas
- Comunicaciones y RR.PP
- Oficina de Partes



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

